

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SATECACFLALM021/2010 Cve. Crédito 4717008883

Expediente 281/2009 R.F.C. CAP041109QI6

131906



NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, SA DE CV

DOMICILIO: CALLE MERIDA NO. 1024

COLONIA: GUADALUPE, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25750

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0013/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 59 minutos, del día 8 del mes de Enero del año de 2021, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 01/12/2020, toda vez que el contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Cinco minutos del día Dos del mes de Diciembre del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA CALDES, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DECIMO SÉPTIMA DEL Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N.º 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza N.º 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N.º 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, N.º 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, N.º 103 de fecha 26 de diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracciones III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General Del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual se le autoriza para que pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en no existe #1024 en la calle Mérida, a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4717008883, de fecha 01 de Diciembre de 2020. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Jorge Jesús Flores González, quien se identificó con credencial para votar # 0337006060777 y a la C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identificó con credencial para votar #0088006502297 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 01 de Diciembre de 2020. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA relativo al crédito fiscal número 4717008883 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1017, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Una casa habitación grande con rejas y pintada en color rosa puerta y ventana al frente; y me atendió una persona quien dijo llamarse Carlos Rubén Aguilera Villarreal quien no se identificó por no traer sus identificaciones querer hacerlo, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 70 años aproximados, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios delgados, compleción mediana, cabello cano y escaso, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018. Le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si la contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES. S.A. DE C.V. v/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mérida

Número 1024, C.P. 25750 colonia Guadalupe?; a lo que me respondió: No conozco a esa empresa y no conozco esa dirección no conozco el número, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No Licenciado como le comente no lo conozco con consiguiente no tengo ningún dato de él, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1035, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Una casa habitación de 2 pisos pintada en color beis completamente en rejada puerta y ventanas al frente, y me atendió una persona quien dijo llamarse Gerardo Emiliano Gómez Berumen, quien no se identificó por no encontrar sus identificaciones, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro alargado, tez aperlada, nariz grande, labios delgados, complexión mediana, cabello negro y liso, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018. Le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si la contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mérida Número 1024, C.P. 25750 colonia Guadalupe?; a lo que me respondió: No señor no conozco a esa empresa ni conozco el número en esta calle, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor no se de esa empresa ni tengo ningún dato para su localización, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra El número 1024 no existe en la calle Mérida, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

.....

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Cero minutos del día Tres del mes de Diciembre del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DECIMO SÉPTIMA DEL Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, N° 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, N° 103 de fecha 26 de diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracciones III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General Del Gobierno

del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual se le autoriza para que pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Actualmente no existe el número 1024 en la calle Mérida, a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4717008883, de fecha 01 de Diciembre de 2020. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identificó con credencial para votar #0088006502297 y Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar #0439013569497 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 01 de Diciembre de 2020. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA relativo al crédito fiscal número 4717008883 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1017, dicho inmueble se localiza en la cera frontal de posible ubicación del número 1024, cuyas características exteriores son: Casa habitación con reja metálica y portón lateral fachada estilo griego con jardín pequeño en el exterior se observan 4 ventanas y una puerta frontal; y me atendió una persona quien dijo llamarse Carlos Aguilera Villarreal quien no se identificó manifestando no tener interés en el asunto, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 70 años aproximados, rostro redondo, tez blanca, nariz delgada, labios delgados, complexión delgada, cabello canoso, escaso y corto, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018. Le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si la contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mérida Número 1024, C.P. 25750 colonia Guadalupe?; a lo que me respondió: No conozco ese negocio la numeración es irregular pero no recuerdo haber visto ese número, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No, supe que andan buscando ese negocio hace tiempo pero no sé nada de ellos, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1035, dicho inmueble se localiza al acera frontal de posible ubicación del 1024, del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de 2 pisos pintada en color beis con bordes y detalles en color ocre totalmente bardeada con reja metálica al frente con una puerta de aluminio y dos ventanas frontales, y me atendió una persona quien dijo llamarse Gerardo Gómez Berumen, quien no se identificó manifestando no traer al momento su credencial INE, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro delgado, tez morena, nariz alargada, labios delgados, complexión mediana, cabello negro y liso, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018. Le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si la contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mérida Número 1024, C.P. 25750 colonia Guadalupe?; a lo que me respondió: No, han venido a preguntar por ese número pero no lo ubican y no conozco a ese negocio, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No, le digo que ya antes han venido y hace años también y que yo sepa no le han localizado, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra El número 1024 no existe en la calle Mérida, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA Coahuila,

procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. No habiendo mas hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 02/12/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 03/12/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 01/12/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFESIONALES, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

o3qdBJIDTMCzJtc0BlneiOEFxiRRoODIk43ASx3yWjKeh85YkVHAFQLSrupeY1QDdgLivvDDtJP/k1h67icjSMhw3KoyP1cWI8Da740d
NXOSTWw9ASxwYl/lcSueUitFwX1LUHZ+bPj/4Rh1RsHI28RVXvPtDzVfLRrVvkiOVKygoKUIUpsDsFHhTMfJ6ivtPOhYmVJYPtThpyN
TVmYymWMMKtMwHW7BXh1Vv8dVMKR6/ZViM9y1a6rcBon/fHRX+Wsyj4kfQOlo1pde0R7hncRmoHy3kiJhqQzBzFoS5k/TIZThknj21285
TpTi3fmQzDolmfms72fH7zQFYVA==

Cadena Original

[4717008883|4|0|Jan 8 2021 10:00AM|ALEF-MONCLOVA/0013/2|17|CAP041109QI6|CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS PROFE SIONALES, SA

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 8 DE ENERO DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

